OCTUBRE DE 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA ATENDER A POBLACIÓN AFECTADA POR EL EVENTO SÍSMICO DEL 10 DE AGOSTO EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL DECRETO No. 069 Y EL DECRETO No. 070 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026 Y DEL DECRETO 073 DEL 31 DE AGOSTO DE 2026.

El Plan de desarrollo municipal 2024-2027, "Unidos para Avanzar" tiene considerado el proyecto denominado: Fortalecimiento para la Gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio Ginebra

LÍNEA ESTRATÉGICA: Gobernanza y participación
SECTOR: Gobierno territorial
PROGRAMA: Gestión del riesgo de desastres y emergencias
PRODUCTO: Servicio de atención a emergencias y desastres
FICHA No.: MGA 202500000049974
Meta: 1 emergencias y desastres atendida

Este contrato se ejecutará con recursos de inversión por lo tanto requiere proyecto de inversión

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

Secretaría de Obras Públicas.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONSULTORÍA		**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	PROFESIONALES		**CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**		
			APOYO				
SUMINISTRO	**X**	**OBRAS PUBLICAS**			**COMPRA VENTA**		
SEGUROS		**OTROS**			**CUAL** _____		

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución "ARTICULO 2º—Son fines esenciales

del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

El Municipio de Ginebra, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia de gestión del riesgo, prevención y atención de desastres, ha identificado la necesidad de adelantar un proceso contractual cuyo objeto sea el suministro de materiales, con el fin de atender la emergencia generada por el evento sísmico del pasado 10 de agosto de 2026.

El diez (10) de agosto del 2026 se registró un evento sísmico que produjo afectaciones materiales en el departamento del Valle del Cauca y en la jurisdicción de este municipio. Mediante Decreto departamental No. 1.03.01-1070 del 10 de agosto de 2026 la Gobernación declaró la situación de calamidad pública en el departamento.

Mediante Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026 el presidente de la República declaró la situación de desastre de carácter nacional para los departamentos de Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó, Quindío, Cundinamarca, Risaralda, Huila, Valle del Cauca, Tolima, Putumayo y Norte de Santander, y demás afectados, por el término de doce (12) meses prorrogables, y dispuso en su artículo 2 que, conforme al artículo 65 de la Ley 1523 de 2012, se aplicará el régimen contemplado en el Capítulo VII de esa ley.

La activación de ese régimen especial no desplaza ni deroga la causal de urgencia manifiesta del artículo 42 de la Ley 80 de 1993. Las administraciones municipales conservan ambas rutas y debe escoger y motivar, para cada contratación, la que aplique. Para el presente caso se opta por la causal de urgencia manifiesta.

Previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres contenido en el acta No. 003 del 26 de agosto del 2026, el municipio declaró la situación de calamidad pública en su jurisdicción mediante el

Decreto 069 del 26 de agosto de 2026, y declaró la urgencia manifiesta mediante el Decreto 070 del 26 de agosto de 2026.

El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres aprobó la declaratoria de calamidad pública con el propósito expreso de contar con herramientas jurídicas y administrativas para realizar las contrataciones necesarias para atender las consecuencias del evento sísmico.

De acuerdo con el acta 003 del 26 de agosto del 2026, la secretaría de obras públicas presentó, al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, la información consolidada de las afectaciones en el cual se evidencia lo siguiente:

Viviendas rurales afectadas: 148
Viviendas urbanas afectadas: 52
Total: 200

Viviendas rurales averiadas: 104
Viviendas urbanas averiadas: 49
Total: 153

Viviendas rurales no habitables: 44
Viviendas urbanas no habitables: 3
Total: 47

Total, de personas afectadas: 458

Por lo anterior, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres se reunió el día 09 de septiembre de 2026 para la presentación del Plan de Acción Específico de acuerdo con la declaratoria de calamidad pública.

El municipio de Ginebra, Valle del Cauca, enfrenta la necesidad de disponer de materiales de construcción que permitan atender a familias afectadas en las zonas urbana y/o rural.

Las evaluaciones realizadas han evidenciado la necesidad de contar con materiales que permitan desarrollar acciones de atención humanitaria, contemplando la adquisición de materiales de construcción, conforme a las evaluaciones técnicas, indispensables para la rehabilitación de viviendas.

Por lo tanto, se hace indispensable el suministro de materiales de ferretería para contribuir con el cumplimiento de los indicadores y metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Unidos para avanzar".

En este orden de ideas, la Alcaldía Municipal de Ginebra, Valle del Cauca, para alcanzar dicho propósito requiere agotar el procedimiento contractual pertinente, pues solo así se poseen los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan llevando a cabo el suministro de materiales como ayuda de emergencia a la población debido a que se hace necesaria por la afectación ocasionada en el Municipio.

5. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	x	NO	

5.1 CLASIFICADOR UNSPSC El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
30102012	Lámina de zinc
30151500	Material para tejados y techos
30181511	Inodoros o excusados
30111601	Cemento
30151512	Tejas de ladrillo
30151514	Tejas metálicas
40141700	Material de ferretería y accesorios
30131600	Ladrillos

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

6.1. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA ATENDER A POBLACIÓN AFECTADA POR EL EVENTO SÍSMICO DEL 10 DE AGOSTO EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA, EN

EL MARCO DEL DECRETO No. 069 Y EL DECRETO No. 070 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026 Y DEL DECRETO 073 DEL 31 DE AGOSTO DE 2026.

6.2. ALCANCE DEL OBJETO: Se atenderán aproximadamente 10 viviendas afectadas por el evento sísmico del 10 de agosto de 2026, según visitas realizadas por la Secretaría de Obras Públicas, Vivienda y Gestión del Riesgo del Municipio que fueron incluidas en el Registro Único de Familias en Emergencia (RUFE) y en el Registro Único de Damnificados (RUD).

6.3. POBLACIÓN BENEFICIADA: Aproximadamente 10 familias afectadas por el evento sísmico del pasado 10 de agosto de 2026.

6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Ginebra Valle del Cauca.

6.5. PLAZO DEL CONTRATO: La ejecución del contrato será de quince (15) días calendario.

6.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial es de; **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($29.999.997) M/CTE.**

6.7. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en pagos parciales al contratista, previa entrega de los bienes, recibidos a entera satisfacción en excelentes condiciones de empaque, presentación y/o modo de almacenamientos entre otros, la recepción estará a cargo del supervisor asignado por el Municipio de Ginebra para este proceso de contratación. El pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del programa anual Mensualizado de caja del Municipio de Ginebra.

Para los pagos, el contratista deberá presentar, además:

Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y

Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL).
- Certificación de recibo a entera satisfacción del suministro o los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual o Mensual y que se encuentran amparados bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 640 del 13 de octubre de 2026.

El Municipio de Ginebra, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

CONCEPTO		%
DEDUCCIONES	Pro-Anciano	4.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 ($ [4.072 × UVT 2026])	0.5
	Pro-deporte	2.5
	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro-Justicia Familiar	2.0
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF	**7 % MIL**
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF	**Depende del servicio ofrecido**
	RETE IVA – RI	**15% SOBRE EL VALOR DE IVA**

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

6.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y/ O FICHA TÉCNICA

Las especificaciones técnicas mínimas para el proponente son:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**MATERIALES PARA DAMNIFICADOS SISMO**		
	CEMENTO GRIS X 50KLS	UND	126,00
	VARIILA CORRUGADA 1/2 6 MTS	UND	126,00
	VARIILA CORRUGADA 8.5MM 6 MTS	UND	108,00
	ALAMBRE NEGRO # 18	UND	90,00
	TORNILLO AUTOPERFORANTE 10X 2 1/2	UND	1400,00
	TEJA TRAPEZOIDAL 6M	UND	126,00
	TUBO RECTANGULAR 3 X 1 1/2 C 16	UND	56,00
	LADRILLO FAROL	UND	816,00

6.9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá entregar los elementos contemplados en la ficha técnica, los cuales pueden variar (según sea la necesidad presentada) y hacer la entrega al Supervisor asumiendo todos los costos de transporte y demás.

- El contratista deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato de acuerdo a la naturaleza del mismo en la forma y tiempo pactados y sin que ello implique subordinación alguna.

- Realizar la entrega del suministro con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo y el contrato acorde con la propuesta presentada y aceptada por el municipio.

6.10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Acatar las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato designado por la administración Municipal.
- Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Hacer entrega del pago del régimen de seguridad social en salud, pensión y parafiscales según sea el caso.
- Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los

perjuicios que cause al MUNICIPIO DE GINEBRA por el incumplimiento del contrato.

6.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
- Realizar el pago de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- Suscribir juntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

La presente contratación se adelanta en el marco de la situación de calamidad pública declarada mediante Decreto Municipal No. 069 del 26 de agosto de 2026, como consecuencia del evento sísmico ocurrido el pasado 10 de agosto en el municipio, que generó afectaciones en viviendas y otras infraestructuras del municipio. De manera complementaria, mediante Decreto Municipal No. 070 del 26 de agosto de 2026 se declaró la urgencia manifiesta, en los términos y para los efectos previstos en el ordenamiento jurídico, circunstancia que deberá guardar correspondencia con la modalidad de selección y con la trazabilidad del expediente contractual.

De conformidad con la Ley 1523 de 2012, la declaratoria de calamidad pública faculta a las entidades territoriales para adoptar las medidas necesarias para el manejo de la situación y la recuperación de las condiciones afectadas. En materia contractual, el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 contempla los hechos de calamidad o desastre que demanden actuaciones inmediatas como fundamento para acudir a la contratación directa por urgencia manifiesta, cuando se configuren los presupuestos legales.

En este contexto, la Entidad documenta la necesidad, objeto, alcance, condiciones técnicas y presupuesto de la contratación, como soporte de la actuación administrativa y de la planeación posible dentro de la contingencia, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficacia, garantizando la debida trazabilidad para el control posterior correspondiente

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Tratándose de una contratación directa por calamidad, la selección se basa en la idoneidad, capacidad técnica inmediata y disponibilidad del proveedor para responder.

9. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, que la ejercerá a través del servidor que designe el alcalde Municipal, Las funciones del servidor público o contratista que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio.

10. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presente análisis se realiza en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015, que a la letra reza: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgos. La entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

11. RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

a. Información certificada de disponibilidad presupuestal.

Certificado de Disponibilidad presupuestal No 126 del 20 de febrero del 2026, el cual afectará el rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.0094503004016.0001; denominado servicio de atención a emergencias y desastres y expedido por la oficina de tesorería con cargo a la vigencia fiscal 2026.

11.1 PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser persona natural y/o jurídica cuyo objeto social comprenda o desarrolle actividad directamente relacionado con el objeto de la

presente invitación, que cuente con bodega dentro del perímetro del municipio de Ginebra valle del Cauca.

11.2 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: El proponente debe tener experiencia relacionada con el objeto a contratar, que demostrará mediante dos (2) certificaciones o copias de contratos donde conste que el oferente haya suministrado materiales de ferretería.

NOTA: El proponente debe presentar y estimar el valor total de la propuesta incluyendo los impuestos aplicables a la misma de conformidad con la naturaleza de la contratación y el régimen tributario y los costos directos o indirectos en que incurra para la ejecución del contrato. En la propuesta se debe discriminar el valor por concepto del IVA, si a ello hubiere lugar y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Las ofertas que no discriminen tales costos o que no indiquen su inclusión, los mismos se entenderán incluidos en el valor total de la propuesta. Así mismo deberá presentar la propuesta foliada y en sobre cerrado en el cual se indique el número de la invitación, número de folios, objeto de la invitación, nombre del proponente, representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico.

12. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

12.1 ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

La Alcaldía Municipal de Ginebra de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, y 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGOS
Ver anexo # 1

12.2 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De acuerdo a la matriz de riesgos, pueden llegar a concretarse riesgos que son propios del contrato de compraventa y por tanto deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, quien debe en consecuencia, mantener indemne al Municipio de Ginebra con los seguros exigidos por la ley.

A consecuencia de lo anterior, el proponente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de los riesgos, cualquiera de los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Ginebra, exige la constitución de mecanismos de cobertura para este proceso de selección, que ampare:

CUMPLIMIENTO: Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL BIEN: por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. El contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

Para constancia se firma en Ginebra a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026.

MARÍA CAMILA ARIAS NAVARRO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

Gestión Documental:
Elaboró: Isabel Cristina Obando – Contratista
Revisó: Liliana Andrea Velásquez - asesora jurídica en contratación
Aprobó: María Camila Arias – secretaria de Obras Públicas

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA ATENDER A POBLACIÓN AFECTADA POR EL EVENTO SISMÍCO DEL 10 DE AGOSTO EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL DECRETO No. 069 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026, DEL DECRETO No. 070 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026 Y DEL DECRETO 073 DEL 31 DE AGOSTO DE 2026.
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 29.999.997
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ 300.000,00	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 8.999.999,00	$ 9.299.999,00
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio

	MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)	
	2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante
2	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.	Retraso en el inicio o Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo alto	Contratante
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por el contratista	Incumplimiento del objeto contractual impacto negativo en el logro de los objetivos de la entidad	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Atrasos en la entrega final del servicio suministrado por el contratista, no cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista
5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Municipio	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante
6	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificacaciones derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista

Clase: General (G); Especifico (E) — Etapa: Planeación (P); Selección (S), Contratación (C); Ejecución (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I) — Tipo: Económicos (E); Sociales (S); Operacional (O); Financiero (F); Regulatorio (R); Naturales (N); Ambientales (A); Tecnológicos (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	Asesor Juridico Jefe de la secreatria solicitante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Hasta la firma del contrato	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	al momneto de revisar los documentos precontractuales
2	Adelantar los tramites administrativos internos para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna.	1	1	2	Riesgo Bajo	Grupo de contratación	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable	hasta que es firmado por las partes	Verificar el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato en todas sus etapas	En cada etapa del proceso
3	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado,	1	1	2	Riesgo Bajo	Asesor Juridico Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio y	hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanal
4	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal
5	Dependiendo de la afectación (Modificacion de contrato)	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta Fecha en la que se completa	Seguimiento del supervisor del contrato	Cuando ocurra
6	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta Fecha en la que se completa	Seguimiento del supervisor del contrato	Cuando ocurra

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.